



PROCEDIMIENTO NORMATIVO:  
USO DE LUCES Y SIRENAS EN VEHICULOS DE EMERGENCIA

CODIGO: PCN 0-005  
PAG. 1 de 6  
FECHA 10/04/2008  
REVISION: 0

1.0 TITULO: USO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA

2.0 CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión:	1	2	3	4	5	6	7	8
Fecha:								

3.0 DISTRIBUCION:

DOCUMENTO:	FECHA	COPIA
ORIGINAL DIGITAL	10/04/2008	1
COPIA IMPRESA	10/04/2008	LD_PCA -0-005_R0

4.0 CONTROL DE DOCUMENTOS:



MINISTERIO de GOBERNACION

DOCUMENTO ORIGINAL



Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Lic. Alberto Estrada Raquel López Ricardo González 01/04/2008	Ing. José Erazo Ing. María Luisa Alfaro Tec. Fermín Alberto Pérez Tec. Luis Alonso Amaya 03/04/2008	  CNEL. JORGE ALBERTO BARAHONA 01/04/2008
Equipo de Elaboración	Equipo de Revisión	Director General de Protección Civil

PCN 0-005

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno \_ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO NORMATIVO:  
USO DE LUCES Y SIRENAS EN VEHICULOS DE EMERGENCIA

CODIGO: PCN 0-005  
PAG. 2 de 6  
FECHA 10/04/2008  
REVISION: 0

5.0 INDICE:

	Contenido	# Pág.
6.0	Objetivo	2
7.0	Alcance y campo de aplicación	2
8.0	Definiciones y marco conceptual	2
9.0	Desarrollo	3
10.0	Documentos de referencia	4
11.0	Matriz de registros	4
12.0	Anexos	5

6.0 OBJETIVO

Establecer normas uso de vehículos y responsabilidades a seguir al momento de la utilización de los vehículos de emergencia de la Dirección General de Protección Civil.

7.0 ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN.

Este procedimiento aplica a todo el personal de Dirección de Protección Civil, que en situaciones de emergencias requiere la utilización de las luces giratorias y sirenas de los vehículos.

8.0 DEFINICIONES Y MARCO CONCEPTUAL:

DEFINICIONES:

COE: *Centro de Operaciones de Emergencia.*

OBSERVACIONES:

Todo el personal de La Dirección General de Protección Civil que utilice los vehículos deberá cumplir con las normas establecidas por las leyes de tránsito, a la vez deberá dejar escrito en bitácora los datos de los lugares visitados kilometraje recorrido.

El jefe de turno en el Centro de Operaciones de Emergencia será el responsable del control de los vehículos asignados al Área de Operaciones, verificando que las bitácoras estén debidamente llenadas y el buen uso de los vehículos.

El Encargado de transporte de la Dirección General de Protección Civil será el responsable del control de los vehículos asignados a los diferentes departamentos, verificando que las bitácoras queden debidamente registradas, y el vehículo en buenas condiciones para ser utilizado nuevamente.

PCA-1-002

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO NORMATIVO: USO DE LUCES Y SIRENAS EN VEHICULOS DE EMERGENCIA</p>	<p>CODIGO: PCN 0-005 PAG. 3 de 6 FECHA 10/04/2008 REVISION: 0</p>
---	---	---

9. DESARROLLO.

Etapas previas:

- Socializar el presente procedimiento a nivel de la Dirección General de Protección Civil
- Desarrollar charlas para dar a conocer las normas establecidas por el Ministerio en cuanto al uso de vehículos del estado.
- El personal de la Dirección General de Protección Civil deberá de dar cumplimiento al presente procedimiento y sus respectivas normas y responsabilidades plasmadas en el mismo.

ETAPA	Nº ACCION	DESCRIPCION	RESPONSABLE
Asignación de Vehículos	10	Asignará los vehículos para que el personal técnico se desplace a dar respuesta a las diferentes emergencias.	Jefe de turno en el COE
	20	Completar el formulario de solicitud de transporte ver Anexo A	
Al momento de conducirse a cubrir una emergencia	30	El uso de las luces giratorias y sirenas será solo en los casos debidamente identificados, como casos de emergencia en el que este en riesgo la vida de una o varias personas en un determinado evento.	Personal que conduce vehiculos de emergencia
	40	El personal que utilice los vehículos de emergencia y tenga que utilizar el sistema de sirena deberá hacerlo bajo las normas de seguridad vial en la ley general de tránsito terrestre.	
	50	Respetar las normas de velocidad establecidas y no olvide que su vida esta primero.	
	60	En caso de encontrarse con un semáforo en rojo en el trayecto el conductor deberá tomar todas las precauciones que se requiera, sin poner en riesgo la vida de los peatones de la vía pública y la propiedad privada, sin exceder los límites de velocidad que establece el reglamento de tránsito.	
	70	Si sufre un accidente durante la atención de una emergencia, debe reportando de inmediato al Centro de operaciones.	
	80	Deberá presentar el parte policial y un informe por su jefe inmediato superior por escrito al encargado de transporte de Protección Civil para efectos de trámites de seguro.	Jefe de turno
Llegar a la escena	90	Al llegar a la zona del incidente estacionar el vehículo guardando las normas de seguridad.	Personal que conduce vehiculos de emergencia
	100	Dejar el vehículo en condiciones para poderlo ocupar nuevamente para atender una nueva emergencia.	
	110	Completar la bitácora e informar de cualquier daño o desperfecto al encargado de transporte Anexo B	

PCA-1-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno \_ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.



PROCEDIMIENTO NORMATIVO:  
USO DE LUCES Y SIRENAS EN VEHICULOS DE EMERGENCIA

CODIGO: PCN 0-005  
PAG. 4 de 6  
FECHA 10/04/2008  
REVISION: 0

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
- Reglamento General de Transito

11. MATRIZ DE REGISTROS.

Nombre del formato	Código del formato
Solicitud de transporte	PCN 0-005-01
Bitácora de transporte	PCN 0-005-02

Código del formato	Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final	Responsable
PCN 0-005-01	Archivo de Protección Civil	5 años	5 años en bodega y luego destrucción del documento.	Director de Protección Civil
PCN 0-005-02	Archivo de Protección Civil	5 años	5 años en bodega y luego destrucción del documento.	Director de Protección Civil

PCA-1-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno \_ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO NORMATIVO: USO DE LUCES Y SIRENAS EN VEHICULOS DE EMERGENCIA</p>	<p>CODIGO: PCN 0-005 PAG. 5 de 6 FECHA 10/04/2008 REVISION: 0</p>
---	---	---

12. ANEXOS.

**Anexo A Solicitud de Requerimiento de transporte PCN 0-005-01 / R:0**  
**Anexo B Bitácora de Control Vehículos PCN 0-005-01 / R:1**



Sistema Nacional de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

DIRECCIÓN GENERAL

SOLICITUD DE TRANSPORTE / PCN 0-005-01 / R:0



Sr. \_\_\_\_\_ Jefe de Transporte

Por este medio Solicito transporte según el siguiente detalle:

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Clase Vehículo: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_ Clase: \_\_\_\_\_

Descripción del Servicio: \_\_\_\_\_

Misión: \_\_\_\_\_

Objetivo de la Misión: \_\_\_\_\_

Datos del Solicitante:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Acompañantes: \_\_\_\_\_

Autorización: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Jefe Inmediato

SELLO

Para uso del responsable del Transporte.

Nombre del Motorista: \_\_\_\_\_

Placa: \_\_\_\_\_ Clase: \_\_\_\_\_ Combustible: \_\_\_\_\_

Kilometraje Inicial: \_\_\_\_\_ Kilometraje : \_\_\_\_\_

PCA-1-002

Este documento es propiedad exclusiva del Ministerio de Gobernación y solo se consideran documentos validos para el Sistema de Gestión de Calidad las copias que estén disponibles en el Sistema INFOGOB, para mecanismos de control interno \_ externo (estatales) se utilizaran copias impresas.

